

12905

D. 1925

hl

Buenos Aires, Julio 13 de 1925
 El H. Consejo en sesión de la fecha,
 Resuelve:

1: Facultar a la Dirección Administrativa para hacer practicar periódicamente una revisión en la contabilidad de las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, debiendo designar a tal efecto empleados que se turnarán en la tarea por períodos breves.

2: En cada caso deberá dar cuenta de la designación, indicando las Inspecciones que han de fiscalizarse y el tiempo calculado para la gira, por lo cual debe asignarse el viático reglamentario, cuya liquidación se acompañará.

3: Comunicar a la Contaduría General de la Nación, que de acuerdo con su indicación, el H. Consejo ha adoptado las medidas pertinentes para que se practique la revisión periódica de la contabilidad en todas las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios.

Comuniquese por copias de actas a las Oficinas anótese en Dirección Administrativa, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese.

Fdo. Alvarez. Pélora.

9821

J.

A. 1925

hl

Buenos Aires Agosto 7 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1: Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de